

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Resolución No. 3884-2024

Ministerio de Educación, Guatemala, 04/10/2024

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD -DIGEMOCA- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, IZABAL, ZACAPA, CHIQUIMULA, JALAPA Y JUTIAPA, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA- y Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa y Jutiapa, con la documentación que se detalla a continuación: -----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1393	105 DIPLAN	DIPLAN AF-037-2024	105	DIPLAN AF-8698-2024 DIPLAN AF-8699-2024
	128 DIGEMOCA	14-2024	24	DIGEMOCA 644-2024
	306 DIDEUC de Santa Rosa	060-2024	83	DPE DIDEUC SR No. 77-2024/Jef
	318 DIDEUC de Izabal	57-2024	77	230-2024 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
	319 DIDEUC de Zacapa	SF-082-2024	98	268-2024/UPE-DDEZ
	320 DIDEUC de Chiquimula	71-2024-MP/DIDEUC-CH	89	192-2024-SIGES/DIDEUC-CHI/PE/oe

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	321 DIDEDUC de Jalapa	089-2024	107	Planificación No. 245-2024
	322 DIDEDUC de Jutiapa	091-2024	109	106-2024/Planificación

**B)** De acuerdo con las solicitudes de modificaciones presupuestarias y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa y Jutiapa; solicitan ampliación de recursos presupuestarios para financiar la compra de insumos para la fumigación para erradicar la enfermedad del dengue en establecimientos educativos oficiales, dichas gestiones no conllevan modificación de metas físicas del producto y subproducto "Servicios de apoyo a la educación"; la DIDEDUC de Jalapa indica que la ampliación es para contar con los recursos para atender el programa de salud escolar en establecimientos educativos de los niveles de educación preprimaria, primaria, básico y diversificado; que conlleva incremento en las metas físicas del subproducto 000-023-0018. Los recursos financieros, son puestos a disposición por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-, según solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Providencia DAFI-DP-1174-2024, dichas gestiones financieras generan disminución de las metas físicas a nivel de centros de costo y unidad Ejecutora del subproducto 000-023-0016 en la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la DIGEMOCA indica que la gestión financiera no conlleva modificación de metas físicas del producto "Servicios de apoyo a la ecuación" y subproducto "Servicios de aplicación de evaluaciones educativas", como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1393**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, y Dictamen No. DIPLAN-P-772-2024 de fecha 04 de octubre de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1393**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que las presentes gestiones, no generarán el Comprobante de Modificación Física CO2F, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, por corresponder a actividades comunes a los programas de preprimaria, primaria, básico y diversificado. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1393** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-, Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa y Jutiapa, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. -----

  
  
**ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ C. A.**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

  
**JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA**  
**VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN**

AMGM/JDCV/ABCH/HESE//lab/mhar

cf